

PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Vigencia 2024

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
1.1.	Instrumentos vigentes de gestión institucional para la participación ciudadana	3
1.2.	Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes	4
1.3.	Tendencias de consulta ciudadana en las redes sociales de la Secretaría de Educación Distrital.....	5
2.	GENERALIDADES.....	6
3.	OBJETIVO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	10
3.1.	Objetivo general	10
3.2.	Objetivos específicos	10
4.	ALCANCE.....	10
5.	NORMATIVIDAD	10
6.	PUNTOS Y CANALES DE ATENCIÓN DE LA ENTIDAD	13
6.1.	Atención presencial	13
6.2.	Atención personalizada	14
6.3.	Atención canales virtuales.....	15
6.4.	Atención telefónica	15
7.	CRONOGRAMA DEL PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	16
7.1.	Meta 1. Cronograma de actividades de espacios formales y no formales de participación en la SED.	16
7.2.	Meta 2. Actualización del documento diagnóstico.	16
7.3.	Meta 3. Identificación de grupos de valor y alistamiento de la metodología de caracterización.	17
7.4.	Meta 4. Difusión los espacios o herramientas de participación por parte de los procesos misionales.....	18
7.5.	Meta 5. Formación en el Plan Institucional de Participación Ciudadana.	18
7.6.	Meta 6. Creación del micrositio de participación ciudadana de la entidad.	19
7.7.	Meta 7. Consulta ciudadana.....	19
7.8.	Meta 8. Participación Local e Institucional.	20
7.9.	Meta 9. Rendición de cuentas.....	21
8.	SEGUIMIENTO	21
9.	REFERENCIAS.....	22

1. INTRODUCCIÓN

El fortalecimiento de la relación Estado – Ciudadanía y el desarrollo del fin constitucional de facilitar la participación ciudadana han sido parte de los propósitos que busca alcanzar la Administración Pública desarrollando y mejorando los mecanismos, las estrategias y herramientas que puedan aportar a este propósito. El Decreto 1499 de 2017 adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- como una herramienta que, entre otros objetivos, busca promover la coordinación interinstitucional, así como fortalecer y promover la efectiva incidencia en los asuntos gubernamentales.

En este modelo, la dimensión denominada *Gestión con valores para resultados* contempla la política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública la cual, tiene como propósito:

[P]ermitir que las entidades garanticen la incidencia efectiva de los ciudadanos y sus organizaciones en los procesos de planeación, ejecución, evaluación - incluyendo la rendición de cuentas- de su gestión, a través de diversos espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana (Función pública, 2021).

Bajo esta orientación, todas las entidades del orden nacional y territorial deben implementar un diseño institucional que permita crear, mantener y mejorar espacios que vinculen a la ciudadanía en la toma de decisiones durante el ciclo de la gestión pública a decir; diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento de sus planes, programas y proyectos. Por otro lado, se deben desarrollar los mecanismos para que cualquier actor conozca los procesos adelantados por la administración como lo es la rendición de cuentas. Para tal efecto, en el direccionamiento estratégico y en la planeación se deben explicitar los instrumentos, estrategias y acciones que darán cumplimiento a estos objetivos.

1.1. Instrumentos vigentes de gestión institucional para la participación ciudadana

La Secretaría de Educación en su direccionamiento estratégico cuenta con los siguientes instrumentos para garantizar la participación de la ciudadanía en su gestión:

Tabla No. 1.
Instrumentos vigentes de gestión institucional para la participación ciudadana

CÓDIGO	TÍTULO DEL DOCUMENTO
03-CP-001	Caracterización del Proceso de Participación Ciudadana
03-PD-003	Formulación y seguimiento al Plan Institucional de Participación Ciudadana
03-MG-001	Metodología para la Caracterización de Grupos de Valor y Grupos de Interesados
03-NG-001	Normograma Proceso de Participación Ciudadana

03-PD-002	Seguimiento a la conformación del Gobierno Escolar y las Instancias de Participación.
E030-01 E030-02 E030-03	Indicadores Proceso de Participación Ciudadana

Fuente: SED, 2023

Estos instrumentos dan cuenta de las acciones que son requeridas para garantizar que la voz de la ciudadanía esté presente en el proceso de gestión de la Secretaría, dentro de las cuales se encuentra el análisis de los temas más recurrentes sobre los cuales la ciudadanía consulta a través de nuestros mecanismos de atención y redes sociales.

1.2. Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes

La Oficina del Servicio al Ciudadano realiza informes mensuales de gestión de PQRS, en los que se registran las principales consultas realizadas por la ciudadanía. A continuación, en la tabla No. 2., se observan los temas con mayor incidencia en el periodo enero a agosto de 2023.

Tabla No. 2.
Incidencia de temas – PQRS AÑO 2023

TEMA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO
Novedades docentes y administrativos	1,37	1,40	1,60	1,54	1,71			
Información instituciones	1,80	1,72	3,74	3,10	3,21			
Información para Educación Superior	1,92	2,50		1,43	2,00			
Novedades estudiantes	3,84	8,03	11,6	10,16	9,41			
Información de trámites y servicios	7,64	8,93	11,9		4,30			
Trámites docentes provisionales	8,30	8,03	17,69	10,84	10,16			
Movilidad escolar – Subsidio de transporte	12,85	20,27	20,33	25,98	26,25	14,19	19,62	13,75
Cupos escolares	54,38	37,71	24,37	22,43	22,56	15,74	20,77	20,54
Legalización de documentos estudio en el exterior						1,75	1,33	1,17
Constancias y/o certificaciones en las IED						2,22	1,71	2,56
Vacantes ofertadas y contratación						2,84	3,30	3,27
Escalafón docente						3,03	2,23	2,73
Consulta solicitud de radicados						6,73	5,51	7,15
Traslado de estudiantes antiguos						8,13	8,28	7,33

Fuente: Elaboración propia, DPRI, 2023

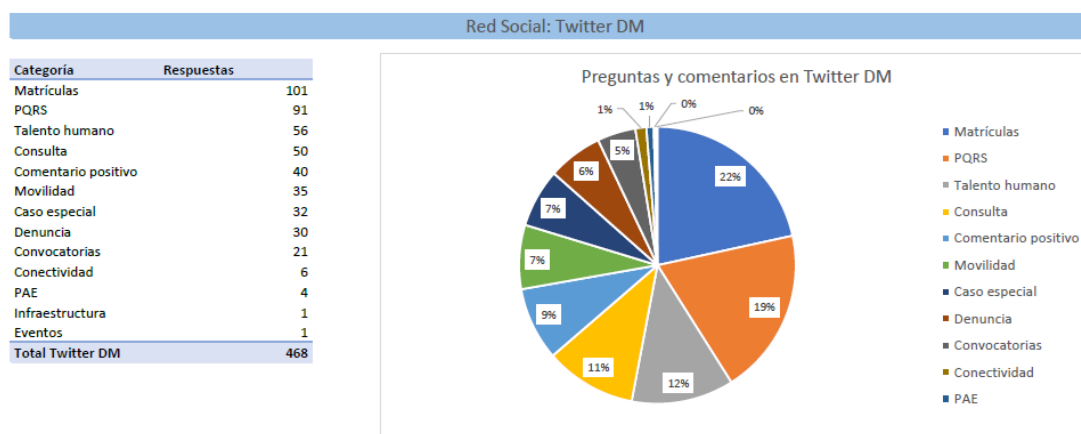
De acuerdo con lo anterior, durante los primeros meses del año, los temas que mayor incidencia tuvieron fueron novedades estudiantes, trámites referentes a docentes provisionales e información de trámites y servicios. Para los meses de junio, julio y agosto, se presentaron solicitudes sobre consulta de radicados y traslados de estudiantes antiguos. Durante el periodo seleccionado fueron recurrentes las peticiones sobre movilidad escolar – subsidios de transporte y cupos escolares.

1.3. Tendencias de consulta ciudadana en las redes sociales de la Secretaría de Educación Distrital

Incidencia de temas – Red social Twitter

El equipo Digital de la Oficina Asesora de Comunicación y Prensa presentó los temas que han tenido mayor incidencia en redes sociales durante el periodo enero-agosto. Como se observa en la imagen, en Twitter, los temas de mayor incidencia fueron matrículas, PQRS, Talento Humano, comentarios positivos, movilidad, denuncias y convocatorias.

Imagen 1. Incidencia de temas – Red social Twitter

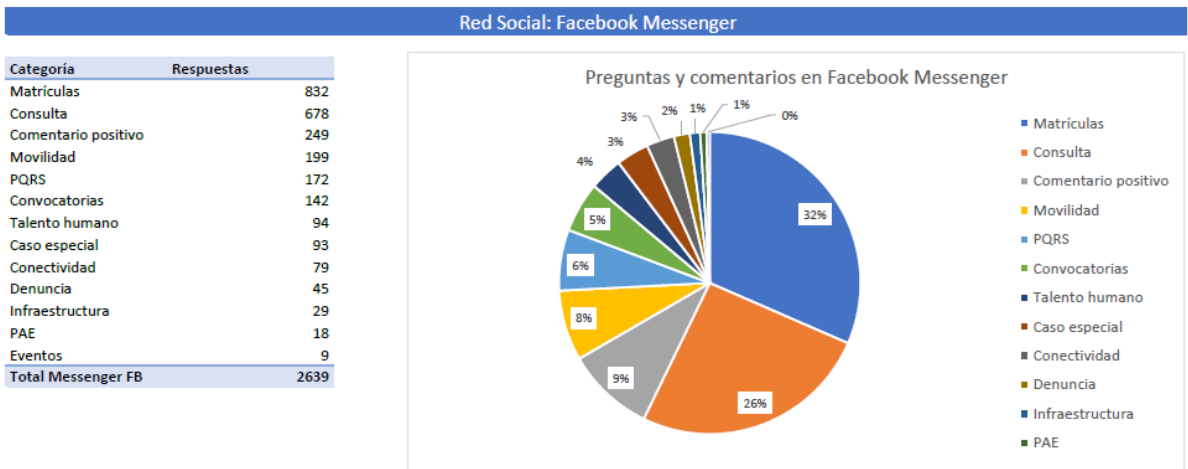


Fuente: Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa, 2023.

Incidencia de temas – Red social Facebook Messenger

De acuerdo con la imagen 2, en el caso de la red social Facebook Messenger, los temas de mayor incidencia son: matrículas, comentarios positivos, movilidad, PQRS y convocatorias.

Imagen 2. Incidencia de temas – Red social Facebook Messenger

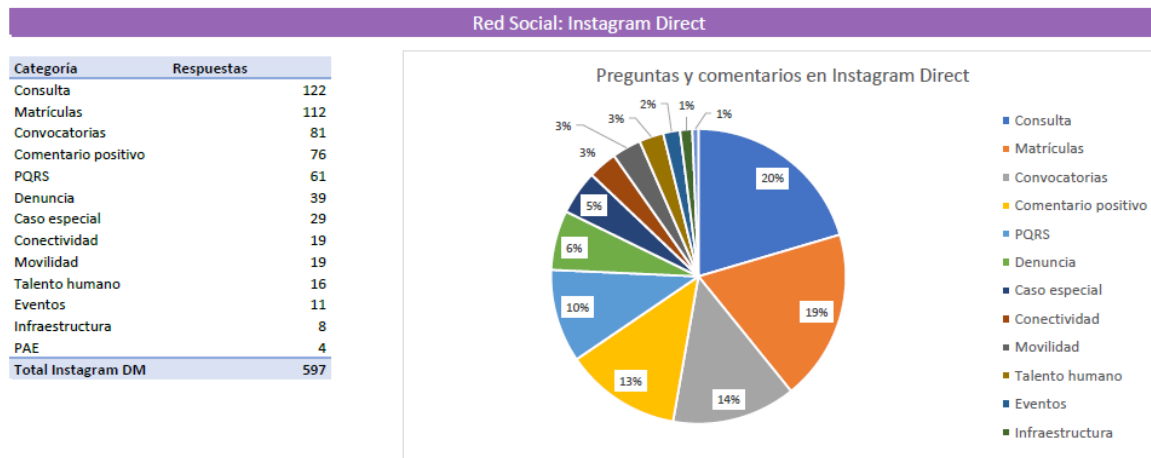


Fuente: Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa, 2023.

Incidencia de temas – Red social Instagram Direct

Finalmente, como lo evidencia la imagen 3, en la red social Instagram Direct, los temas en los que se presentó mayor interacción de la ciudadanía fueron: consultas generales, matrículas, convocatorias y realizaron comentarios positivos sobre la gestión de la Secretaría de Educación. En la imagen No. 3 se observan los resultados:

Imagen 3. Incidencia de temas – Red social Instagram Direct



Fuente: Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa, 2023.

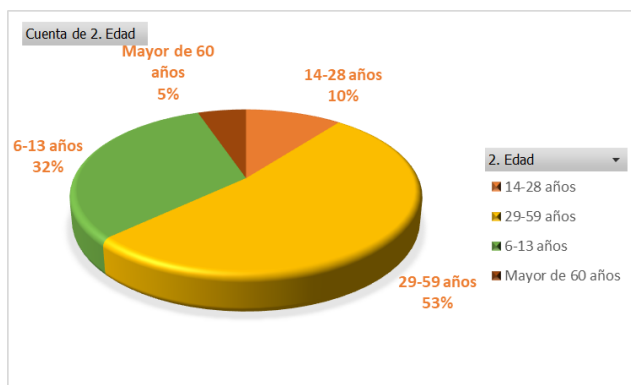
1.4. Consulta ciudadana PIPC

Finalmente, con el ánimo de conocer las sugerencias, observaciones, propuestas y aportes de la comunidad educativa para incentivar y fortalecer la relación con la administración distrital, se puso a disposición de usuarios, grupos de interés y ciudadanía en general; la

versión preliminar de Plan Institucional de Participación Ciudadana para la vigencia entrante. Durante la consulta, se dieron a conocer los fundamentos de la construcción del PIPC, el objetivo - alcance y las metas propuestas para la vigencia 2024; así como el cronograma de actividades que contiene las acciones en materia de participación ciudadana que adelantará la entidad durante el periodo en mención.

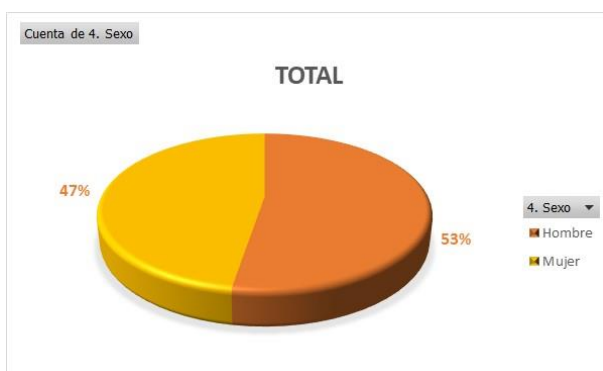
La consulta estuvo habilitada del 20 al 27 de octubre de 2023, a través de un formulario en el menú participa del sitio web de la Secretaría de Educación del Distrito y como resultado contó con un total diecinueve ciudadanos participantes. Del total de personas que diligenciaron las preguntas, el 32% se encuentra en el rango de edad del 6 – 13 años, el 10% entre los 14 y 28 años, el 53% entre los 29 y 59 años y el 5% de las personas es mayor de 60 años.

Gráfica 1. Edad de los participantes



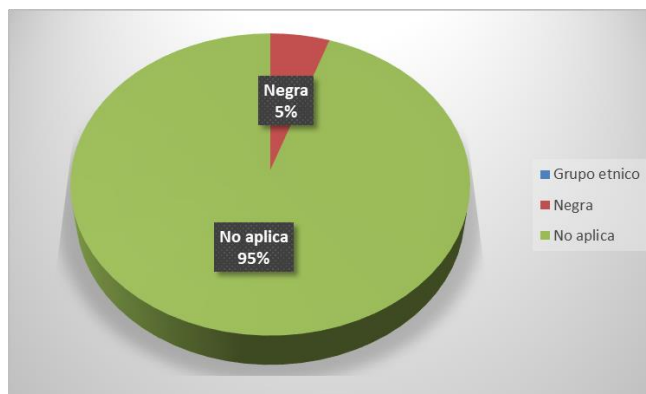
De las personas que diligenciaron el formulario, se puede identificar que el 47% son mujeres y el 53% restante se identificaron como hombres.

Gráfica 2. Sexo de los participantes



En cuanto al grupo étnico, el 5% de las personas se identificó como negro y el restante no se identificó dentro de los grupos étnicos propuestos en el formulario.

Gráfica 3. Grupo étnico



De las personas que decidieron diligenciar el formulario, 17 no tuvieron comentarios, una nos felicitó por el documento y una nos sugirió modificar el alcance del documento. Recomendación que fue acogida.

2. GENERALIDADES

El Plan Institucional de Participación Ciudadana es una herramienta con la que cuenta la Secretaría de Educación del Distrito para evidenciar, promover y garantizar la participación de la ciudadanía bajo los estándares del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, entendiendo este último como:

[U]n marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Función Pública, 2021).

El modelo se encuentra fundamentado en el concepto de valor público, el cual concibe que los resultados que el estado se ha planteado para atender a las necesidades y demandas sociales deben ser observables y medibles de manera tal que se puedan identificar los cambios que se generan (BID, 2015 citado en Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, 2021) en este caso a través de las acciones de la Secretaría de Educación en la presentación del servicio educativo.

De esta manera la Secretaría de Educación del Distrito tiene la tarea de planear, gestionar, controlar, evaluar y mejorar su desempeño para tener mejores capacidades de operación, que permitan tender y solucionar necesidades y problemas de los ciudadanos (Función pública, 2021) teniendo en cuenta sus percepciones, propuestas y control social a los procesos que adelanta. Bajo este marco, la participación ciudadana en la gestión pública adquiere una relevancia importante, en términos de generar espacios que faciliten la incidencia de las comunidades en los servicios que se presta la entidad para garantizar el derecho a la educación.

De otro lado, la Veeduría Distrital mide si las entidades del distrito promocionan, apoyan y fortalecen la participación ciudadana a través de del análisis de la estructura de la entidad, los mecanismos de articulación institucional y su gestión. En otras palabras, dicha entidad ha valorado la noción que tiene de participación ciudadana la Secretaría de Educación, así como el diseño institucional con el que cuenta para que en cada uno de los planes, proyectos y programas se reciban los aportes de la ciudadanía, la articulación con otras entidades y la resolución a las demandas ciudadanas.

Otro instrumento relevante, ha sido el autodiagnóstico de Participación Ciudadana a través del cual hemos identificado cómo se encuentra la entidad en la implementación de las siguientes categorías:

1. Realizar el diagnóstico del estado actual de la participación ciudadana en la entidad
2. Construir el Plan de participación – identificación de actividades a realizar
3. Construir el Plan de Participación - Definir la estrategia para la ejecución del plan
4. Construir el Plan de Participación - Divulgar el plan y retroalimentar.
5. Ejecutar el Plan de Participación Ciudadana
6. Evaluación de los Resultados

Adicionalmente, la Secretaría de Educación del Distrito adoptó el proceso de Participación Ciudadana, cuyo objetivo es *promover procesos de participación ciudadana a través de mecanismos e instancias de participación formales e informales con el fin de garantizar la incidencia efectiva de los grupos de valor en los procesos de transformación educativa*, el cual determina la formas en que busca garantizar el cumplimiento de este propósito en las fases de planeación, implementación, verificación y divulgación de las acciones adelantadas por la entidad de manera tal que la ciudadanía participe y conozca la incidencia que tuvieron en los procesos internos.

En concordancia con este proceso, durante la vigencia 2023, se creó el procedimiento institucional 03-PD-003 denominado *Formulación y seguimiento al Plan Institucional de Participación Ciudadana*, cuyo objetivo es:

Fomentar procesos de participación ciudadana dentro de los momentos del ciclo de la gestión de la entidad mediante la formulación, ejecución y seguimiento del Plan Institucional de Participación Ciudadana.

En este instrumento se establecen las actividades, responsables, tiempo de ejecución, puntos de control y registro de las fuentes a través de la cuales se verificará que se hayan implementado cada una de las acciones dentro del flujo de trabajo. Dentro de los elementos a destacar se encuentran la identificación y priorización de temáticas, instancias y acciones asociadas a la gestión que requieran ejercicios de participación ciudadana, determinar los elementos que componen el Plan Institucional de Participación Ciudadana, elaborar y aprobar dicho plan, así como llevar a cabo las acciones allí establecidas. Esto con miras que, dentro de la gestión de la Secretaría de Educación, el proceso de planeación,

implementación, divulgación y seguimiento garantice conocer la percepción de la ciudadanía, sus recomendaciones y acciones de mejora, así como la integración de estos elementos en cada una de las fases de la gestión de la entidad.

Dentro del procedimiento, se contempla que, en cada vigencia, se debe actualizar el Plan Institucional de Participación Ciudadana, partiendo de los avances obtenidos en el periodo anterior e incorporando acciones que permitan la construcción, fortalecimiento e incorporación de acciones que hagan efectiva la participación ciudadana en los momentos del ciclo de la gestión de la entidad.

3. OBJETIVO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

3.1. Objetivo general

Promover Procesos de Participación de la ciudadanía en las fases de la gestión de los programas y proyectos desarrollados por la Secretaría de Educación del Distrito

3.2. Objetivos específicos

1. Implementar el Plan Institucional de Participación Ciudadana -PIPC en los tiempos y alcances establecidos
2. Realizar seguimiento al Plan Institucional de Participación Ciudadana a través de la Mesa de Trabajo PIPC.
3. Fomentar la formación de espacios de Participación Ciudadana desde cada uno de los procesos que cuenta la Secretaría de Educación del Distrito.
4. Divulgar los avances y resultados de los espacios y mecanismos de participación ciudadana con los que cuenta la Secretaría de Educación.

4. ALCANCE

Inicia con la organización de la Mesa Técnica del PIPC y termina con el seguimiento a las acciones adelantadas por cada dependencia y la publicación de los resultados en los medios

5. NORMATIVIDAD

Colombia, como Estado social de derecho, concibe la participación ciudadana como un fin y, a la vez, como medio para cumplir los propósitos que le han sido entregados a nivel constitucional. Cada entidad, dentro del engranaje territorial y nacional, requiere de mecanismos, estrategias y acciones específicas para estas dos premisas. Un de estas herramientas es la Política de Participación Ciudadana, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a través del Plan Institucional de Participación Ciudadana.

Este Plan se sustenta normativamente en:

- Constitución Política Nacional.

- Ley 115 de 1994
- Ley 152 de 1994
- Ley 489 de 1998
- Ley 850 de 2003
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1712 de 2014
- Ley 1757 de 2015
- Ley 2167 de 2021
- Ley 2195 de 2022
- Decreto 1075 de 2015
- Decreto 293 de 2008
- Acuerdo 401 de 2009
- Acuerdo 597 de 2015
- Acuerdo 882 de 2023

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que dentro de los fines del Estado se encuentra el facilitar la participación de la ciudadanía en las decisiones que les afectan, así como en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (Constitución Política de Colombia, 1991), lo que conlleva a que las entidades del Estado faciliten los medios para que en el marco de la prestación de sus servicios, las personas puedan conocer las propuestas que están desarrollando, incidir en el procesos de planeación, implementación, seguimiento y evaluación a través de los diferentes mecanismos que se contemplan en la normativa colombiana.

Desarrollando el mandato entregado por la Carta Mayor se adoptó la Ley 152 de 1994, en la cual se determinó que para la Construcción de los Planes de Desarrollo uno de los principios sería el de la participación, que se materializaría con la garantía de la participación ciudadana en este proceso de planeación.

Posteriormente, se promulgó la Ley 489 de 1998 que establece la democratización y control social a la administración pública en su capítulo VIII. Para lograr este ejercicio, se propone incorporar en los planes de desarrollo, gestión de políticas públicas y en los programas, acciones para fortalecer la participación ciudadana (Secretaría del Senado, 1998).

La Ley 850 de 2003 cuyo propósito es reglamentar las veedurías ciudadanas, plantea estos escenarios como mecanismos para la promoción y el fortalecimiento de la participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, así como en la gestión de los asuntos que les afectan y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión que las entidades ejecutan en el marco de sus misionalidades (Artículo 6).

La Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, busca garantizar que las acciones del Estado se enfoquen

en el cumplimiento de sus fines, con transparencia, de manera eficiente y evitando actos de corrupción. El artículo 78 de dicha Ley establece la democratización de la Administración Pública para lo cual:

Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:

- a) Convocar a audiencias públicas;*
- b) Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana; [...]*
- d) Incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos;*
- e) Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan; [...]*

En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010.

La transparencia y eficiencia de la administración pública se garantiza cuando la ciudadanía tiene acceso, conoce y puede hacer parte de las decisiones en los programas, proyectos y acciones adelantados por las entidades.

Por su parte, la Ley 1712 de 2014 regula el derecho que tiene la ciudadanía a acceder a la información pública y obliga a todas las entidades del Estado, en todos los niveles, a disponer de información de su gestión a través de canales idóneos para consulta, salvo en las excepciones establecidas por la misma Ley.

Finalmente, la Ley 1757 de 2015, cuyo objeto es promover, proteger y garantizar el derecho a la participación en el control del poder público, en su artículo 2 establece que:

[L]os planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.

Así mismo, desarrolla los mecanismos de participación ciudadana formales, sin exceptuar los no formales, a los cuales se puede recurrir cualquier persona para participar activamente en los asuntos públicos.

En 2022, se expidió la Ley 2195 de 2022 “Por medio del cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones” en su capítulo V establece elementos claves para la pedagogía para la promoción de la transparencia y lucha contra la corrupción. En específico, el artículo 17 brinda lineamientos sobre pedagogía para la promoción de la participación ciudadana para la transparencia y lucha contra la corrupción. Así mismo, crea a nivel nacional la figura del Contralor Estudiantil, cargo de representación que existe en Bogotá desde 2009 por medio del Acuerdo de Ciudad número 401.

En el caso del sector educación, la Ley General de Educación establece el gobierno escolar conformado por el Consejo Directivo y el Consejo Académico, así como el cargo de representación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados y vinculadas al sistema denominado Personero Estudiantil. Normativa posterior desarrolla instancias de participación en los niveles institucional, local y distrital para ampliar el diálogo entre los miembros de la comunidad educativa. Este es el caso del Decreto 1286 que desarrolla el Consejo de padres de familia, el Decreto 1860 aborda el Consejo de Estudiantes. Estos dos actos administrativos son recopilados por el Decreto Único del Sector Educación 1075 de 2015.

En el caso de Bogotá, se aprueban los Acuerdo 597 "Por el cual se establece el Día del Cabildante Estudiantil, se crea la Mesa Distrital de Cabildante Estudiantil y se dictan otras disposiciones" y el Acuerdo 882 de 2023 “Por el cual se establecen lineamientos para fortalecer el control, seguimiento y verificación de los proyectos de acuerdo presentados al Concejo de Bogotá por la mesa distrital de cabildantes estudiantiles, se modifica el acuerdo 597 de 2015 y se dictan otras disposiciones” que reglamentan la figura del Cabildante Estudiantil como un cargo de representación estudiantil que tiene un diálogo directo con el Concejo de Bogotá en temas relevantes para nuestro sector.

Bajo este contexto normativo, el Plan Institucional de Participación Ciudadana busca promover la participación de la ciudadanía en la gestión adelantada por la Secretaría de Educación en cuanto a la formulación e implementación de sus planes, programas y proyectos.

6. PUNTOS Y CANALES DE ATENCIÓN DE LA ENTIDAD

La Secretaría de Educación del Distrito cuenta con los siguientes puntos y canales de atención a la ciudadanía:

6.1. Atención presencial

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Oficina de Servicio al Ciudadano - Sede administrativa central ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63 que será de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua, previo agendamiento de citas ingresando al siguiente enlace:
<http://agendamiento.educacionbogota.gov.co:8815/>

SuperCades:

- SuperCADE Bosa ubicado en la Avenida Calle 57 R Sur No. 72 D –12
- SuperCADE Suba ubicado en la Avenida Calle 145 No. 103B - 90
- SuperCADE Américas ubicado en la Carrera 86 #43-55 sur
- SuperCADE Manitas ubicado en la Carrera 18 L No. 70B - 50 Sur

Horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

6.2. Atención personalizada

La SED también ofrece atención personalizada a través de las Direcciones Locales de Educación:

Tabla No. 3. Atención personalizada

No.	LOCALIDAD	DIRECTOR (A)	TELEFONOS	DIRECCION	CORREO ELECTRÓNICO
1	Usaquén	Margarita Siabato	6012144113/6012138744/ 6012149550/6012142267	Calle 127C No. 9a-03	cadel1@educacionbogota.edu.co
2	Chapinero	Edgar Riveros	6012690780	Cra. 27a No. 40a 28	cadel2@educacionbogota.edu.co
4	San Cristóbal	Jimmy Alexander Giraldo Alegría	6013638304/6013638394/ 6013635688	Cra. 5a No. 27 Sur -19 Piso 3,	cadel4@educacionbogota.edu.co
3 17	Santa Fe Candelaria	Mariela Castillo Rozo	6012431103 Ext. 204-205-208	Cra. 7a No. 22 - 44 Piso 2	cadel3@educacionbogota.edu.co
5	Usme	Wilson Orlando Suarez Parrado	6017640654 Ext. 201-205	Calle 91 Sur No. 3 B 42 Este	cadel5@educacionbogota.edu.co
6	Tunjuelito	Isabel Antiasuainzarra Gaitán	6017133444 Ext.105	Calle 48 B Sur # 27 - 80	cadel6@educacionbogota.edu.co
7	Bosa	Alirio Pesca Pita	6017826028 6017761142	Calle 61 Sur No. 80h-28 Sur	cadel7@educacionbogota.edu.co
8	Kennedy	Zenen Rojas Coronel	6012736112	Cra.78j Calle 38 B Sur Esquina	cadel8@educacionbogota.edu.co
9	Fontibón	Herberth Eusebio Reales Martínez	6012633420 - 6012633281 6014105895 - 6012951344	Calle 25 B No. 81- 55	cadel9@educacionbogota.edu.co
10	Engativá	William Pérez Alarcón	6014370605 – 6014370665 6014370669	Cra. 78 A No. 76- 10 (Colegio Tabora Sede A)	cadel10@educacionbogota.edu.co

11	Suba	Ruth Cubillos	PBX: 6016681519	Cra. 58 No. 167-20	cadel11@educacionbogota.edu.co
12	Barrios Unidos	Luz Daifenis Arango	6016606292	Calle 67a Bis 65a - 20 Barrio JJ Vargas	cadel12@educacionbogota.edu.co
13	Teusaquillo	María Temilda Rodríguez Franco	PBX 6013685502	Carrera 27 A No 40 A 28	cadel13@educacionbogota.edu.co
14	Los Mártires	Luz Amparo Moncada Cárdenas	Supervisión Loc. 14 - 6012392234	Calle 1A # 28-41	cadel14@educacionbogota.edu.co
15	Antonio Nariño	Adriana Elizabeth González Sanabria	6012391010/20 - 6012095495 - 6013617886 Supervisión Loc. 15- 6012392234 - 6012390188	Diagonal 14 Sur N°. 12c-26	cadel15@educacionbogota.edu.co
16	Puente Aranda	Rosa Maria Bautista	6013711014 - 6013708516/17/18 - 6013752321	Crra.34 No 12-17	cadel16@educacionbogota.edu.co
18	Rafael Uribe Uribe	Rosario Del Pilar Villota Ojeda	6013728140 6013618058/57 6013611336 Supervisión: 6013611336/61-6013728159	Av. Caracas No. 29-13 Sur	cadel18@educacionbogota.edu.co
19	Ciudad Bolívar	Marco Fidel Bernal López	3007070248 - 3012345255	Calle 59b Sur No. 45d 27	cadel19@educacionbogota.edu.co
20	Sumapaz	Aníbal Montañez Cárdenas		Escuela Santa Rosa de Bodegas Km 45 Vía San Juan De Sumapaz Vereda Tanquecitos	cadel20@educacionbogota.edu.co

Fuente: SED, 2023

6.3. Atención canales virtuales

- Ventanilla de Radicación Virtual
- Formulario Único de Trámites, el cual cuenta, entre otras herramientas, con preguntas frecuentes frente a los trámites más comunes que realizan los usuarios y la ventilla en el cual, se encuentra el formulario único de trámites que se puede consultar a través del enlace: <http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/fut/999/Contactenos>
- Chat institucional www.educacionbogota.edu.co disponible para la ciudadanía de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

6.4. Atención telefónica.

- Línea 601-3241000 de lunes a viernes de 7:00 a. m a 6:00 p. m.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



- Línea 195 de la Alcaldía Mayor de Bogotá atención las 24 horas del día

7. CRONOGRAMA DEL PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En el marco de la gestión por resultados, para la vigencia 2024 se han definido las actividades con base en la normativa vigente, los resultados del índice de participación ciudadana, el autodiagnóstico que en esta materia se ha formulado en el Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión -FURAG- a través del cual se monitorean y evalúan los avances de los sectores de la implementación de las políticas establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el análisis de las PQRS y la interacción en redes.

En los cuadros que se presentan a continuación se establecen las metas, actividades, fechas de ejecución y responsables que se desarrollarán en el marco del Plan Institucional de Participación Ciudadana en clave del ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar) para el periodo en mención:

7.1. Meta 1. Cronograma de actividades de espacios formales y no formales de participación en la SED.

Tabla 4.
Meta 1. Cronograma de actividades de espacios formales y no formales de participación en la SED

Meta	Un cronograma de actividades de espacios formales y no formales de participación en la SED permanentes y no permanentes
Actividad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementación del cronograma de actividades por cada una de las dependencias. 2. Seguimiento trimestral de las acciones adelantadas a través de la matriz 3. Consolidación de la información.
Fecha de Ejecución	11 de enero – 31 de diciembre de 2024
Responsables	Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales Aportan información: dependencias responsables en el cronograma
Evidencias	Matriz de seguimiento

7.2. Meta 2. Actualización del documento diagnóstico.

Tabla 5.
Meta 2. Actualización del documento diagnóstico

Meta	Un diagnóstico actualizado para identificar espacios o acciones de participación ciudadana en los programas y proyectos de la entidad.
Actividad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar y modificar el instrumento de diagnóstico 2. Aplicación del instrumento de diagnóstico 3. Analizar los datos 4. Elaboración del diagnóstico y matriz de procesos de participación ciudadana
Fecha de Ejecución	11 de enero – 31 de diciembre de 2024
Responsables	Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales Mesa Técnica PIPC (conformada por delegados de las dependencias líderes de procesos misionales, Oficinas Asesoras y demás procesos involucrados de la SED) Oficina Asesora de Planeación
Evidencias	Documento diagnóstico

7.3. Meta 3. Identificación de grupos de valor y alistamiento de la metodología de caracterización.

Tabla 6.
Meta 3. Identificación de grupos de valor
y alistamiento de la metodología de caracterización.

Meta	Implementación de una metodología para la identificación de grupos de valor y partes interesadas.
Actividad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Definir los grupos de valor con los que se tiene interacción 2. Priorizar un grupo de valor 3. Revisar el instrumento de caracterización creado por la Oficina Asesora de Planeación 4. Definir cronograma para la caracterización.
Fecha de Ejecución	11 de enero – 31 de diciembre de 2024
Responsables	Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales Oficina Asesora de Planeación Mesa Técnica del PIPC

Evidencias	Diligenciamiento documento 03-IF-003 Formato oficial de caracterización de usuarios de la Secretaría de Educación del Distrito.
------------	---

7.4. Meta 4. Difusión los espacios o herramientas de participación por parte de los procesos misionales.

Tabla 7.

Meta 4. Difusión los espacios o herramientas de participación por parte de los procesos misionales.

Meta	Dos (2) acciones comunicativas de difusión de espacios o herramientas de participación ciudadana acordados por la Mesa Técnica PIPC.
Actividad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Priorizar los espacios o herramientas y decidir cuáles se van a difundir. 2. Elaborar la estructura de contenidos. 3. Elaborar las acciones comunicativas. 4. Publicar las acciones comunicativas en el menú participa.
Fecha de Ejecución	1 de marzo al 31 de diciembre de 2024
Responsable	Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales Mesa Técnica PIPC (conformada por delegados de todas las dependencias de la SED) Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa Dependencias a cargo de los espacios a difundir.
Evidencias	Acción comunicativa publicada en el menú participa.

7.5. Meta 5. Formación en el Plan Institucional y en Participación Ciudadana.

Tabla 8.

Meta 5. Formación en el Plan Institucional y en Participación Ciudadana.

Meta	Adelantar tres (3) formaciones en participación ciudadana
Actividad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Priorizar los temas de formación con las dependencias a través de la Mesa o un instrumento de consulta. 2. Elaborar la metodología para abordar los temas. 3. Convocar a las dependencias al desarrollo de las jornadas de formación. 4. Documentar las jornadas de formación.

Fecha de Ejecución	1 de marzo al 31 de diciembre de 2024
Responsable	Mesa Técnica del PIPC Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales
Evidencias	Convocatoria Actas/Informes de las jornadas.

7.6. Meta 6. Creación del micrositio de participación ciudadana de la entidad.

Tabla 9.

Meta 6. Creación del micrositio de participación ciudadana de la entidad.

Meta	Un (1) micrositio creado para el menú “participa” ciudadana de la entidad que cuente con recursos para fomentar la participación de la ciudadanía.
Actividad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la solicitud de creación del micrositio. 2. Elaborar el esquema con los contenidos del micrositio. 3. Validar los contenidos con las dependencias y solicitar la integración sobre los espacios que se van a trabajar. 4. Aprobar los contenidos. 5. Publicar y administrar los contenidos.
Fecha de Ejecución	Enero a diciembre de 2024.
Responsable	Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa. Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Oficina Asesora de Planeación. Dependencias (de acuerdo con los contenidos a publicar)
Evidencias	Publicación del micrositio de participación enlazado con el menú “participa” de la página web de la SED

7.7. Meta 7. Consulta ciudadana.

Tabla 10.

Meta 7. Consulta ciudadana.

Meta	Incorporar metodologías y herramientas de consulta ciudadana en la formulación de los instrumentos de planeación de la entidad.
------	---

Actividad	8. Identificación de los grupos de valor que participarán en la consulta ciudadana. 9. Formulación de la metodología y herramientas de consulta a la ciudadanía. 10. Implementación de los instrumentos de Consulta Ciudadana 11. Recolección y análisis de la información. 12. Integración de la información en los instrumentos de planeación. 13. Socialización y publicación de los resultados.
Fecha de Ejecución	Enero a diciembre de 2024.
Responsable	Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa. Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Oficina Asesora de Planeación. Dependencias (de acuerdo con las consultas realizadas) Mesa Técnica Plan Institucional de Participación Ciudadana
Evidencias	Documentos, instrumentos o informes de la consulta ciudadana Documento de análisis de la consulta ciudadana. Documento que refleje la integración de las observaciones expresadas por la ciudadanía y grupos de valor.

7.8. Meta 8. Participación Local e Institucional.

Tabla 11.

Meta 8. Participación Local e Institucional.

Meta	Realizar un seguimiento trimestral al desarrollo de los espacios formales y no formales de participación ciudadana a nivel local e institucional
Actividad	1. Identificación de espacios formales y no formales de participación ciudadana a nivel local e institucional 2. Implementación de los instrumentos del proceso de Participación Ciudadana a nivel local e institucional.
Fecha de Ejecución	Enero a diciembre de 2024.
Responsable	Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales Dirección General de Educación y Colegios Distritales Dirección de Relaciones con el Sector Educativo Privado Direcciones Locales de Educación

Evidencias	Reporte de Indicadores del Proceso de Participación Ciudadana con evidencias. Matriz de identificación de espacios formales y no formales de participación ciudadana a nivel local e institucional.
------------	--

7.9. Meta 9. Rendición de cuentas.

Tabla 12.
Meta 9. Rendición de cuentas.

Meta	Llevar a cabo la rendición de cuentas del sector
Actividad	Desarrollo de la Audiencias Pública de rendición de cuentas
Fecha de Ejecución	Enero – diciembre 2024
Responsable	Oficina Asesora de Planeación Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales
Evidencias	Informe de audiencia de rendición de cuentas Documento de reporte de diálogos ciudadanos

8. SEGUIMIENTO

Para realizar el seguimiento al desarrollo del Plan Institucional de Participación Ciudadana, la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales elaborará dos reportes de seguimiento, uno por cada semestre, en los que dará cuenta del desarrollo detallado de cada una de las acciones adelantadas, con los avances y aprendizajes obtenidos durante su implementación. Adicionalmente, se encargará de ordenar las evidencias o productos de las metas en un repositorio que estará bajo su custodia.

Sumando a lo anterior, con la conformación de la Mesa Técnica del Plan Institucional de Participación Ciudadana dentro de los dos primeros meses de la vigencia 2024, se adelantará un seguimiento trimestral para conocer y brindar recomendaciones sobre la realización de las metas contempladas en este instrumento. La presentación de ambos informes de seguimiento incluirá las recomendaciones entregadas por la Mesa en cuanto a nivel de desarrollo y oportunidades de mejora para su implementación.

La Mesa Técnica estará constituida según el marco de organización de la Secretaría de Educación del Distrito, haciendo énfasis en los procesos misionales caracterizados por la entidad:

1. Proceso Acceso y Permanencia Escolar
2. Proceso Calidad Educativa Integral
3. Proceso de Articulación Institucional
4. Proceso Inspección y Vigilancia del Servicio Educativo
5. Proceso de Educación Inclusiva

A partir de esta organización, se solicitará a cada líder de proceso la delegación de una persona que asista, realice el seguimiento y, cuando sea necesario, realice la articulación con las dependencias asociadas al proceso para la implementación del Plan.

Es preciso señalar que la Mesa Técnica PIPC podrá invitar a delegados de los procesos institucionales y dependencias que considere pertinentes para el desarrollo del Plan Institucional.

9. REFERENCIAS

- Constitución Política de la República de Colombia. 18 de noviembre de 2022. 20 de julio de 1991. Gaceta Constitucional No. 115.
- Decreto 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Función pública. (marzo, 2021). *Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Consejo para la Gestión y desempeño institucional. Versión 4.*
- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. 12 de julio de 2011. D.O. 48.128.
- Ley 115 de 1994. “Por la cual se expide la ley general de educación”. D. O. No. 41.214 de 8 de febrero de 1994.
- Ley 152 de 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. 18 de noviembre de 2022. D.O. 522204.
- Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. 6 de marzo de 2014. D.O. 49.084.
- Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015
- Ley 489 de 29 de diciembre de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 43.464, de 30 de diciembre de 1998.
- Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. 19 de noviembre de 2003. D.O. No. 45.376.

- Ley estatutaria 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. 6 de julio de 2015. D.O. 49.565.
- Ley 2195 de 2022. "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones. D.O. 51.921 de 18 de enero de 2022.
- Decreto 1075 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. D.O. N. 49523 26 de mayo de 2015.
- Decreto 293 de 2008. "Por el cual se crea y estructura el Consejo Consultivo Distrital de Política Educativa, los Consejos Consultivos Locales y las Mesas Locales de Política Educativa". R. D. No. 4057 del 11 de septiembre de 2008.
- Acuerdo 401 de 2009. "Por el cual se crean las Contralorías Estudiantiles en las Instituciones Educativas del Distrito, y las Redes de Contralores Estudiantiles Locales y Distritales de Bogotá". R. D. 4289 de septiembre 28 de 2009.
- Acuerdo 597 de 2015. "Por el cual se establece el Día del Cabildante Estudiantil, se crea la Mesa Distrital de Cabildante Estudiantil y se dictan otras disposiciones". R. D. 5658 de agosto 25 de 2015.
- Acuerdo 882 de 2023. Por el cual se establecen lineamientos para fortalecer el control, seguimiento y verificación de los proyectos de acuerdo presentados al Concejo de Bogotá por la mesa distrital de cabildantes estudiantiles, se modifica el acuerdo 597 de 2015 y se dictan otras disposiciones". R. D. No. 7683 del 28 de marzo de 2023.